



2020 será un año de cambio sobre legislación tributaria

Aguardamos el año venidero 2020 con posibles **cambios fiscales**. Las futuras mayorías en el Parlamento español para poder aprobar leyes tributarias están todavía por definir, si bien los pactos explorados entre grupos políticos capaces de sustentar una mayoría recrean **un escenario de subida de impuestos sobre las rentas del capital**, tanto para personas físicas como sociedades.

Por ejemplo, se espera que en el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** la base del ahorro (en la cual se integran los rendimientos por intereses, dividendos o las ganancias en la venta de activos) deje de tributar a un tipo máximo del 23%, **quizá para subir hasta un 27%**. Ello incentivaría que muchas empresas familiares se animen ahora a repartir dividendo a sus socios procedentes de beneficios acumulados (y no reinvertidos) en el pasado.

A su vez, la posibilidad de que se instaure un gravamen mínimo en la percepción de dividendos por una sociedad (de manera que del típico beneficio del artículo 21 de la **Ley del Impuesto sobre Sociedades** pudiera ver sensiblemente reducido su efecto, pasando de exención plena a exención del 95%), está llevando a **muchas filiales –nacionales o extranjeras–** a acordar (incluso en el mismo año 2019, de ser posible) un dividendo a favor de su sociedad matriz.

Sea como fuere, convendrá analizar al detalle cada cas ...